

CONCURSO DE CINE EN CONSTRUCCIÓN

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2025

1. **¿Si en mi proyecto cuento con figurantes que ya no es posible contactar para que brinden sus documentos ¿debo incluir a dichas personas en la tabla de personal artístico de la sección C del formulario?**

El equipo artístico es el conjunto de artistas que participan en la realización de una obra cinematográfica o audiovisual, excluyendo a los extras. Por su parte, la ley sobre derecho de autor define artista intérprete o ejecutante, como la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística (entre ellos, los actores). En ese sentido, los extras no se consideran como parte del equipo artístico y, por lo tanto, no es necesario que sean consignados.

2. **¿Es posible postular al Concurso de Proyectos de Ficción, modalidad Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (Excepto Lima Metropolitana Y Callao), ejecutando únicamente la etapa de preproducción y rodaje; y más adelante, postular a Cine en construcción para cubrir la etapa de postproducción del mismo proyecto?**

De acuerdo a las Bases de la presente edición, no es posible. Según lo estipulado en el numeral V de las Bases del concurso de Cine en Construcción, no pueden presentarse proyectos que hayan sido beneficiados con anterioridad por el Ministerio de Cultura para el financiamiento de las mismas actividades o similares. Tampoco pueden presentarse proyectos que hayan recibido un estímulo del Ministerio de Cultura destinado a financiar su etapa de producción o postproducción. Dicha restricción no incluye a proyectos que hayan recibido estímulos para la etapa de desarrollo ni proyectos de animación que hayan recibido el estímulo para la producción de proyectos de ficción.

3. **Para participar en el Concurso de Cine en Construcción ¿debo inscribir mi proyecto en el RENCA como obra o como proyecto cinematográfico?**

Según lo estipulado en el numeral 6.4. de las Bases se indica que debe contar con el **reconocimiento de proyecto cinematográfico e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA**. Asimismo, la finalidad del concurso de Cine en Construcción es la culminación de obras cinematográficas peruanas, por lo que no pueden concursar obras concluidas que se encuentren reconocidas en el RENCA.

4. **¿Cuál es la información que migra del RENCA hacia el formulario de postulación al seleccionar la opción “Trasladar información” en la sección B del formulario de Cine en Construcción?**

Según lo estipulado en el numeral 6.4 de las Bases, el proyecto debe contar con el reconocimiento de proyecto cinematográfico e inscripción vigente en el RENCA. En ese sentido, al marcar el botón “Trasladar información” se transferirán algunos datos de la inscripción del RENCA al formulario de postulación del concurso de Cine en Construcción, los cuales son: “Título del proyecto”, “¿Se trata de un Proyecto de Largometraje de animación?”, “Duración aproximada”, “Idioma(s) de la obra cinematográfica”, “¿La obra vinculada al proyecto adapta o transforma, en todo o en parte, una obra de terceros?”, “¿Se contará con obra(s) musical(es) en la obra cinematográfica?”. Además, de la información del Personal Creativo, Técnico y Artístico del proyecto y porcentajes de personal técnico y artístico.



**Estímulos
Económicos para la
Cultura 2025**
Cinematografía y audiovisual

El presupuesto no es parte de la información que migrará desde el RENCA hacia el formulario.